

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

16

FECHA

24 JUL. 2017

ROL S.I.

1076-03

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 1569/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 245 de fecha 22-03-2017
- E) La Solicitud de Permiso de edificación correspondiente al expediente N° 1810/15
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares (Instalación de Grúa)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino PERU
N° 733 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Mirador San Cristóbal Limitada	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Juan Luis Bacigaluppi Ríos	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
EBCO S.A.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Alejandro Fontaine Uribarri	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	---	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	-----	----

4.-PAGO DE DERECHOS: Se adjunta planilla de cálculo de Derechos Municipales.

PRESUPUESTO				---
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%			---
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)			---
TOTAL A PAGAR				1298.647
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28719823	FECHA	24/07/17
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Se adjuntan los siguientes presupuestos firmados por Alejandro Fontaine Uribarri: instalación de grúa por un monto de 5.417,00 UF equivalente en moneda nacional con fecha 19.07.2017 a: \$144.301.459. Se adjuntan costos desglosados en planilla de cálculo de derechos municipales.
- 2.- La instalación de grúa se extiende por 8 meses.
- 3.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 5.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 6.- Los radios de giros sobre los predios vecinos y vía pública son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante, y quedan reseñados en plano adjunto a este Permiso, el uso de superficie no autorizada y los posibles perjuicios ocasionados deberán ser cubiertos a expensas de éste último.
- 7.- La faena deberá mantener el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad suscritas por el profesional patrocinante.
- 8.- El cálculo de Derechos Municipales se efectuó según Ordenanza n°49 sobre Derechos Municipales.
- 9.- Los recintos habitables deberán cumplir permanentemente con Título 4 Capítulos 1, 2 y 3 de la O.G.U.C. sobre Habitabilidad, Seguridad y Resistencia al Fuego, así como con las normas establecidas en el D.S. 594/96 de MINSAL.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/MRM/mrm_19.07.2017

PAGADO

L: 1250361

